

# REGISTRADO BAJO EL Nº 40.621.-

### Intendencia

## Rafaela, 21 de Octubre de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 255.069/7 - Fichero Nº 71; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 40.093 se llamó a Licitación Pública para la "Adquisición de caños de hormigón armado para obras de pavimentación y de desagües menores en calle Gabriel Maggi".

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 14 de Agosto de 2014, se presentaron cuatro ofertas PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L., MENARA CONSTRUCCIONES S.A., DELCRE CONSTRUCCIONES S.R.L. y JOSÉ Y PEDRO CELOTTI S.A.C.I.F.e I.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por esta área surge que los oferentes MENARA CONSTRUCCIONES S.A. y JOSÉ Y PEDRO CELOTTI S.A.C.I.F.e I. cumplen con la totalidad de la documentación solicitada. En cambio, PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L. no cumplimentó con los incisos g) y p) del artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y la Firma DELCRE CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplimenta con los incisos j), n), ñ), o), p) del artículo 3º citado pliego.

Que del informe técnico realizado por la Dirección de Estudios y Proyectos se desprende que los oferentes cumplen con los requerimientos exigidos, lo que no implica que posteriormente a la realización de las inspecciones y/o ensayos a practicar, se obtuvieran resultados que podrían derivar en un rechazo de algún/os de los materiales.

Que del análisis económico de las ofertas (cuadro comparativo de las ofertas a fojas 404) y teniendo en cuenta la desestimación de las propuestas de PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L. y DELCRE CONSTRUCCIONES S.R.L., y que en el pliego se contempla una única forma de pago (pago anticipado por la totalidad de los materiales licitados -30 días de presentación de la factura), la evaluación económica se reduce a una comparación de precios entre las propuestas de las Firmas MENARA CONSTRUCCIONES S.A y JOSÉ Y PEDRO CELOTTI S.A.C.I.F.e I. de la que surge el monto a adjudicar resultando menor al Presupuesto Oficial.

#### Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

#### DECRETA

- Art. 1°).- Recházase la oferta de la Firma PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L., con domicilio en calle Salta Nº 2.661 de la ciudad de Santo Tomé por incumplimiento de los incisos g) y p) del artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Art. 2°).- Recházase la oferta de la Firma DELCRE CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en calle Roque Sáenz Peña Nº 254 de la ciudad de Hernando provincia de Córdoba por incumplimiento de los incisos j), n), ñ), o), p) del artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Art. 3°).- Adjudícase a la Firma JOSÉ Y PEDRO CELOTTI S.A.C.I.F. e I., con domicilio en calle Elisa Damiano Nº 548 de la ciudad de El Trébol, la adquisición de caños de hormigón armado para obras de pavimentación y de desagües menores en calle Gabriel Maggi prevista en los ítems I, II, III, VI del Anexo III del Decreto Nº 40.093, por Pesos Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 1.319.432,45.-), en un todo de acuerdo a su oferta y al mencionado Decreto.
- Art. 4º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto Nº 40.093.

Art. 5°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

ON THE PART OF THE

Art. 6°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

Lic EDGENTO LORENZO FASSI Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT Secretario de Obras Públicas AM. LUIS ALBURTO GASTELLANO

200

Intentionic Myssicipal